

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2006-07-03

**NORMAS QUE REGIRAN DURANTE EL RECESO
ADMINISTRATIVO DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2006**

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se creó mediante la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, conocida como la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo. Al aprobarse la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 25 de julio de 1952, en su Artículo IV, se reafirmó la existencia del Departamento del Trabajo. La Ley Núm. 100 de 23 de junio de 1977, lo redenomina como Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El Plan de Reorganización Núm. 2, de mayo de 1994, crea la estructura organizativa y el concepto de agencia sombrilla con sus cuatro (4) componentes operacionales.

POR CUANTO: El día 21 de noviembre de 2005, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, firmó la Orden Ejecutiva 2005-74, Boletín Administrativo 2005-74, para establecer las nuevas medidas de control de gastos en las agencias e instrumentalidades del Gobierno.

POR CUANTO: Con el propósito de dar fiel cumplimiento con dicha Orden Ejecutiva, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ha tomado varias medidas preventivas en el área fiscal y presupuestaria, dirigidas a establecer un control de gastos administrativos.

POR CUANTO: El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, concedió con cargo a licencia regular, los días 24, 26 y 28 de julio de 2006, a los empleados adscritos a

algunas agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno, como una medida de control de gastos.

POR CUANTO: El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos es una agencia gubernamental, dirigida a promover el bienestar de la clase trabajadora, las mejores condiciones de vida y trabajo mediante el cumplimiento de la legislación protectora del trabajo, el mantenimiento de la paz laboral, contribuir a combatir el desempleo, el discrimen en el empleo, y lograr el desarrollo y la utilización óptima de los recursos humanos.

POR TANTO: Yo, Román M. Velasco González, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, en virtud de las facultades que me confieren las Leyes antes descritas, y en cumplimiento con las directrices impartidas por el señor Gobernador; establezco las medidas a ser tomadas durante el periodo comprendido entre el lunes 24 hasta el viernes, 28 de julio de 2006, fecha que se ha decretado un receso gubernamental en nuestra Agencia.

PRIMERO: Se extiende el término prescriptivo para someter documentos de apelación, radicación, solicitud de beneficios o cualquier otro que aplique, hasta el lunes, 31 de julio de 2006.

SEGUNDO: Los Secretarios Auxiliares, Directores de Negociados, Jefes de Oficinas y de Programas que prestan servicios directos al público, tomarán las medidas necesarias para que los mismos no se afecten y deberán mantenerse disponibles (on call) para atender cualquier situación de urgencia que pueda ocurrir durante el receso.

TERCERO: Se adelantará días de licencia de vacaciones a aquellos empleados que no cuentan con balance suficiente por dicho concepto, conforme lo establece la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada. El empleado que reciba este adelanto, deberá reponer los días concedidos durante los meses de agosto y septiembre de 2006. De no hacerlo, se le descontará

de su sueldo el equivalente a los días concedidos en el próximo periodo de pago.

CUARTO: Este receso no extiende el periodo de vacaciones a los empleados que se encuentran disfrutando de esa licencia.

QUINTO: Se establece el periodo de 9:00 A.M. a 11:00 A.M. del viernes, 28 de julio de 2006, en la Sala Santiago Iglesias Pantín, para la entrega de cheques a aquellos empleados que no estén acogidos al depósito directo. Solamente se entregarán los mismos a los empleados concernidos, o a las personas de las oficinas locales autorizadas a recoger los pagos.

En San Juan, Puerto Rico a 18 de julio de 2006.

Román M. Velasco González
Secretario
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos